REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

Catorce de junio de dos mil veintidós (2022)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 446 DEL C.G.P.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO:	DANIEL FELIPE ARIAS ORTIZ
RADICADO:	170013103005-2019-00299-00

TRASLADO: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 446 C.G.P., se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante a la contraparte por el término de TRES (3) DÍAS.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 14 de junio del 2022 a las 7:30 a.m.

DESFIJACIÓN: 14 de junio de 2022 a las 5:00 pm

TÉRMINO: 15, 16 y 17 de junio de 2022

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **652e65622c3d6bcf544e350e0df00e77a47d1050dc848a6109ea03c79a3d8911**
Documento generado en 13/06/2022 09:45:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica